



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de agosto de 2020**  
**TR. N° 0282-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 13 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0282-2020-R-UNALM.- La Molina, 13 de agosto de 2020.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Contrato N° 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, Código: PNIPA-ACU-SIADE-PP-000070, firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA); Que, la UNALM firmó el Convenio de Asociación en Participación con la empresa Navia Inc. North Carolina, para la ejecución del Subproyecto titulado: "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de *Anisotremus scapularis* "chita" (Tschudi, 1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad"; Que, la UNALM es entidad receptora y ejecutora del financiamiento del proyecto en mención. En la cláusula novena del contrato se establece que la entidad colaboradora "Empresa Navia Inc. North Carolina" otorga a favor de la UNALM un financiamiento de S/188,800.00 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles); asimismo, con fecha 02 de mayo de 2019, se tuvo una comunicación electrónica con la UNALM en donde la Empresa Navia Inc., a través de su representante Sr. Leonard Nelson, informó su imposibilidad de aportar el resto del cofinanciamiento del proyecto, debido a problemas internos de su empresa, por tal motivo se realizó la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de *Anisotremus scapularis* "chita" (Tschudi,1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad". Se establece, en la cláusula primera "objeto del convenio": El reemplazo de la entidad colaboradora Navia Inc. Por la empresa Phoenix Mechatronics S.A.C el cual se compromete a participar como entidad colaboradora otorgando a favor de la UNALM un financiamiento de S/. 80,730.00 (Ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles). Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta, las formas de desembolso de los recursos, siendo el tercer desembolso de un valor de S/.5,722.00 (Cinco Mil Setecientos Veinte y Dos con 00/100 soles) correspondiente al 7% del financiamiento del componente de la UNALM; Que, mediante carta 791/2020-DGI, la Dirección de Gestión de Investigación solicita la emisión de la resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la entidad colaboradora Phoenix Mechatronics S.A.C (Cláusula cuarta de la adenda al Convenio de Asociación en Participación), según recibo de ingreso N° 796-2020, correspondiente al tercer desembolso de 7% del financiamiento del componente UNALM, equivalente a un valor S/.5,722.00 (Cinco Mil Setecientos Veinte y Dos con 00/100 soles), que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de S/. 80,730.00 (Ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles), del financiamiento del subproyecto titulado: "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de *Anisotremus scapularis* "chita" (Tschudi, 1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad"; Que, mediante carta con fecha 04 de agosto de 2020 el Mg.Sc. Anibal Verástegui Maita, Coordinador General del Subproyecto titulado: "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de *Anisotremus scapularis* "chita" (Tschudi,1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad", en el Marco del Contrato 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, Código: PNIPA-ACU-SIADE-PP-000070, solicita la emisión de la resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la entidad colaboradora Empresa Phoenix Mechatronics S.A.C,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de agosto de 2020  
TR. N° 0282-2020-R-UNALM

-2-

según recibo de ingreso N° 796-2020, correspondientes al tercer desembolso de 7% del financiamiento del componente UNALM, equivalente a un valor de S/.5,722.00 (Cinco Mil Setecientos Veinte y Dos con 00/100 soles), que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de S/. 80,730.00 (Ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles) del proyecto en mención; Que, mediante Comunicación DGI-791/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, la Directora de Gestión de Investigación remite comunicación del Coordinador General del Subproyecto titulado: "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de Anisotremus scapularis "chita" (Tschudi,1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad", que se desarrolla en el Marco del Contrato 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, Código: PNIPA-ACU-SIADE-PP-000070, solicitando gestionar la emisión de la resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la entidad colaboradora Empresa Phoenix Mechatronics S.A.C, correspondiente al tercer desembolso de 7% del financiamiento del componente UNALM, equivalente a un valor de S/.5,722.00 (Cinco Mil Setecientos Veinte y Dos con 00/100 soles), que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de S/. 80,730.00 (Ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles) de acuerdo al reporte del Banco de la Nación que se detalla en el anexo 1; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO ÚNICO.** - Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación, a favor de la Institución ejecutora Universidad Nacional Agraria La Molina, con Valor de S/.5,722.00 (Cinco Mil Setecientos Veinte y Dos con 00/100 soles), correspondiente al 7% del financiamiento del componente UNALM, en el "Anexo 1: reporte del Banco de la Nación", adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, dichos egresos serán atendidos con el dinero transferido a la UNALM correspondiente a la Unidad Operativa: 01.900.07.01 Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DGI,DIGA,OPL,PPTO.